

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION GLOBAL HUMANITARIA
Nit: 830.050.190-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0008750
Fecha de Inscripción: 9 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 27 N 6-81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lbenavides@globalhumanitaria.com
Teléfono comercial 1: 3402525
Teléfono comercial 2: 3402526
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 27 N 6-81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ljaramillo@globalhumanitaria.org
Teléfono para notificación 1: 3402525
Teléfono para notificación 2: 3402526
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0007770 del 23 de julio de 1998 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 1998, con el No. 00016916 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION GLOBAL HUMANITARIA.

Por Escritura Pública No. 0008425 de Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., del 10 de agosto de 1998 y Escritura Pública No. 0009299 de Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C. Del 31 de agosto de 1998, inscritas el 09 de septiembre de 1998 bajo el número 00016916 del libro I, se aclaró la escritura de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la Fundación Global Humanitaria se fundamenta en los siguientes aspectos: en cumplimiento de su derecho propio adelantará actividades para la ayuda social de las personas que se encuentran en un alto y mediano riesgo de pobreza, sin importar color, raza, sexo, credo o nacionalidad, podrá crear programas en todas las áreas que permitan mejorar el servicio a la comunidad. Podrá crear infraestructuras necesarias y que sirvan para un mejoramiento de los fines sociales. implementar acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denunciando si fuera el caso situaciones de explotación y de malos tratos. Igualmente podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar la protección de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, podrá implementar programas, proyectos y acciones encaminadas a la protección y preservación medioambiental en todos los ámbitos; podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar el derecho a la educación en la infancia, jóvenes y mujeres; podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar la difusión y conservación de la cultura de los diferentes grupos étnicos, podrá desarrollar programas, proyectos y acciones para promover y fomentar el deporte y hábitos de vida saludable en todos los ámbitos. Adicionalmente, la fundación podrá realizar actividades encaminadas a la importación y exportación de bienes y servicios que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objetivo propuesto. Parágrafo. No obstante, las actividades consagradas dentro del objeto social de la fundación, ésta no hace parte del sistema de bienestar familiar del I.C.B.F. Dentro del objeto social no se ejercen actividades de educación formal y/o no formal.

PATRIMONIO

\$ 207.511.200,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la fundación está en cabeza del presidente y de su suplente, quienes la ejercerán en forma separada dentro de los parámetros señalados en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Llevar la representación legal de la fundación. Presidir las reuniones del consejo de fundadores, citar al consejo en forma ordinaria o extraordinaria cuando lo exija a su juicio, las necesidades de la administración. Vigilar la marcha general de la fundación y velar para que se cumplan las decisiones, acuerdos y recomendaciones del consejo de fundadores, así como las normas reglamentarias y estatutarias; así mismo sancionar a aquellos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que las infrinjan. Ejecutar las decisiones del consejo de fundadores. Rendir informe anual al consejo de fundadores, así como presentar aquellos que le sean solicitados en otras oportunidades. Recaudar los ingresos de la fundación y cobrar las sumas que a esta le adeuden o delegar esta función al tesorero y/ o suplente del presidente. Crear y promover los cargos necesarios para la buena marcha de la administración de la fundación, y velar por el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. Otorgar poderes a profesionales del derecho para representar a la fundación. Abrir cuentas corrientes bancarias de ahorro, firmar los cheques, retirar fondos, cobrar las deudas a favor de la fundación, pagar las deudas pendientes, pagar la nómina de empleados. Celebrar con entidades públicas y privadas, todo tipo de contratos, convenios, incluidos la compra, manejo y enajenación de bienes de la fundación sin límite de cuantía. Las demás inherentes a su cargo o que le sean señaladas por el consejo de fundadores. El suplente del presidente reemplazara al presidente en sus faltas absolutas o temporales, el suplente del presidente desarrollara las funciones encomendadas al presidente, durante sus ausencias absolutas o temporales. No obstante, para la celebración de actos o contratos que superen la cuantía de novecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (900 S.M.T.M.V.) requerirá autorización del Consejo de Fundadores. Corresponde al Consejo de Fundadores: Autorizar al suplente del presidente para celebrar con entidades públicas y privadas, contratos, convenios, constitución de gravámenes y manejo y enajenación de bienes de la fundación, por montos superiores a los novecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (900 S.M.L.M.V).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000015 del 22 de junio de 2005, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2005 con el No. 00087690 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Andres Torres Argudo	P.P. No. 000000PAI285162

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 29 del 13 de enero de 2017, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2017 con el No. 00270814 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Leticia Jaramillo	C.C. No. 000000041717726
Legal Suplente	Alvarez	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0000015 del 22 de junio de 2005, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2005 con el No. 00087690 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Andres Torres Argudo	P.P. No. 000000AAA026647
Miembro Junta Directiva	Lina Maria Correa Molina	C.C. No. 000000043722579
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000018 del 18 de octubre de 2007, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2007 con el No. 00129998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intermedio de apoderado judicial demandar y reconvenir, estar pendiente de la contestación de las demandas judiciales que interpongan los trabajadores, contratistas o sus representantes sindicales, autorizar el desistimiento de los procesos y de las pretensiones conciliar y transigir judicial o extrajudicialmente, prestar declaración de parte, reconocer documento, acompañar el apoderado de la fundación en todas las diligencias y actuaciones judiciales de conformidad con los códigos sustantivos de trabajo, Código de Procedimiento de Trabajo, procedimiento civil y normas concordantes. Representar a la fundación ante las autoridades gubernamentales, administrativas del trabajo, tributarias y de seguridad social; negociar o convenir con ellas la creación de las obligaciones sustantivas o formales que fueren a cargo de la fundación, de conformidad con las disposiciones legales. 7. Solicitar, acordar o contraer y verificar las operaciones de préstamos y créditos con o sin garantía, abrir, transferir, cerrar cuentas corrientes bancarias (sic) retirar y cancelar cuentas de ahorro, depositar y retirar dinero de los depósitos que la fundación tenga en los bancos o en cualquier otra institución financiera de crédito o ahorro en Colombia. 8. Celebrar todo tipo de actos y contratos, pudiendo otorgar, suscribir y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas en Colombia y aprobar pólizas. 9. Requerir rendición de cuentas, revisarlas y aprobarlas. 10. Requerir la entrega de las sumas debidas a la fundación, recibirlas y expedir recibos y descargos. Ordenar pagos otorgando cancelaciones o recibos. 11. Representar a la fundación ante autoridades distritales, municipales, administrativas, fiscales, policiales y militares de Colombia, con los poderes necesarios para representar apelaciones y reclamos. 12. Estar pendiente de la representación que haga el apoderado judicial de la fundación ante las autoridades judiciales en los procesos en que la fundación haya intervenido, actuando como demandante o demandado a tercero legítimo. 13. Para representar a la fundación en todo cuanto se relacione con la representación de los derechos de la fundación ante cualquier poder, autoridad o entidad. 14. Para que represente a la fundación en todas las gestiones ante las autoridades de los respectivos ramos, ya sea en orden legislativo o jurisdiccional o de manera extrajudicial.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTOActa No. del 11 de octubre de 2002
de la Consejo de FundadoresActa No. 0000015 del 22 de junio
de 2005 de la Consejo de
FundadoresActa No. 20 del 16 de diciembre de
2008 de la Consejo de FundadoresActa No. 34 del 1 de octubre de
2020 de la Consejo de Fundadores**INSCRIPCIÓN**00054986 del 23 de octubre de
2002 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro00087690 del 12 de julio de
2005 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro00161187 del 15 de septiembre
de 2009 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro00332960 del 22 de octubre de
2020 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899

Actividad secundaria Código CIIU: 5629

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.483.566.940

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 09:55:34

Recibo No. AA22359674

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2235967446619

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

